

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 88.

Sensible me es tener que recordar tantas veces á los alcaldes las disposiciones que prohíben la caza en dias de nieve y fortuna; y mas aun el verme obligado á castigar á los que miran con indiferencia mis mandatos. Deseando pues que en lo sucesivo no se repitan hechos que me pongan en la dura necesidad de tomar medidas de rigor, siempre penosas para mí, encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno. vigilen escrupulosamente sobre el exacto cumplimiento de la circular de 29 de noviembre último, inserta en el núm. 145 del Boletin oficial de esta provincia. Burgos 21 de febrero de 1853.—Francisco del Busto.

Otra num. 87.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y empleados de vigilancia pública procederán á la captura de Leandro Terrazas, de estado soltero, natural de Villanueva Carazo, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Alcalde de Villagonzalo Pedernales. Burgos 18 de febrero de 1853.—Francisco del Busto.

Otra núm. 88.

Habiéndose me manifestado por la Contaduría de hacienda pública, que los individuos de las clases pasivas en general presentan sus certificaciones de estado y existencia fechadas en los primeros dias de cada mes, he acordado prevenir á dichas clases por medio de esta circular que en lo sucesivo aquellos documentos han de venir entendidos y fechados desde el dia 20 de cada mes en adelante con el fin de evitar asi la duda que pudiera ocurrir de si el interesado que va á percibir tiene todas las condiciones y requisitos de su ac-

titud legal para el cobro de las mensualidades que les correspondan.

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y que por los alcaldes de los pueblos donde residan individuos de las clases pasivas se entere á las mismas de esta resolución para su puntual cumplimiento. Burgos 18 de febrero de 1853.—Francisco del Busto.

#### Otra n.ºm. 89.

En la Gaceta n.ºm. 44 correspondiente al 13 del actual se hallan insertas las Reales órdenes siguientes:

Elmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que en todos los Reales despachos y títulos que se expidan por este ministerio se exprese la categoría que concede al nombrado, el empleo que va á servir, y sueldo que ha de disfrutar.

2.º Que solo se expida nuevo título al empleado que tenga aumento de sueldo en el nuevo destino que va á desempeñar, aunque su nombramiento sea de fecha anterior á la de esta Real orden.

3.º Que no variando el empleado de sueldo y si de destino, se anote en su título la alteracion que haya sufrido, dejando copia de él en la oficina en que servia si pasare á otra dependencia, en la que se pondrá el mandato de toma de posesion y la certificacion de haberse cumplido, á continuacion de la nota de su traslacion:

Y 4.º Que cuando en un título haya de ponerse la nota de cesacion, se exprese si ha sido ó no por reforma ó supresion.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1853.—Benavides.—Sr. director de contabilidad de este ministerio.

#### Otra num. 90.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una memoria escrita por D.

Serapio Marin, subdelegado de la facultad de veterinaria del partido de Pina en la provincia de Zaragoza, que contiene las observaciones hechas por el mismo en los años de 1850 y 1851 sobre la inoculacion de la viruela en el ganado lanar; trabajo que á juicio de la junta de sanidad de la citada provincia, escuela de veterinaria de esta corte y consejo de sanidad, es digno de todo aprecio por la exactitud é imparcialidad con que en él se consignan los hechos observados, proviéndose la eficacia de este remedio, y los grandes beneficios que de su aplicacion pueden reportar los ganaderos españoles, á la manera que se han obtenido en otras naciones donde en la actualidad se halla admitido con el mejor éxito.

En su vista, y de conformidad con lo que el citado consejo ha espuesto en 25 de enero próximo pasado, S. M. se ha dignado mandar:

1.º Que se recomiende á V. E. muy particularmente que cuando se desarrolle en esa provincia alguna epidemia de viruelas, inculque á los ganaderos la conveniencia de proceder oportunamente á la inoculacion del mal.

2.º Que escite V. E. el celo de los profesores de veterinaria, especialmente el de aquellos que sean subdelegados de sanidad, para que propongan y egecuten la inoculacion de los ganados, siempre que sus dueños se presten á ello gustosos, estudiando el resultado que ofrezca, y dando cuenta de él para apreciar con toda exactitud las ven-

tajas y los inconvenientes que este procedimiento pueda ofrecer:

Y 3.º Que en su Real nombre se den las gracias al subdelegado de Pina, y que así se publique en la Gaceta del gobierno, reservándose S. M. premiar el mérito que contraiga, si continúa las investigaciones que en esta materia ha empezado á hacer con tan buen éxito.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1855.--Benavides.--Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Las que se insertan en el Boletín oficial para su publicidad. Burgos 20 de Febrero de 1853. --Francisco del Busto.*

**Otra, num. 94.**

*Comision del diccionario del derecho español constituido en la provincia de Burgos.*

La administracion general de dicho diccionario me manifiesta en 13 del corriente, que todos los pueblos que deban recibir el primer tomo, se presenten á recogerlo en esta comision en todo el presente mes, y á pagar adelantados los 150 rs. correspondientes del segundo tomo, en inteligencia de que pasado este término exija á cada uno de los que no lo hayan verificado, 144 rs. por el segundo tomo, y para que llegue á noticia de los ayuntamientos comprendidos en la circular del Gobierno de esta provincia de 15 del actual inserta en el Boletín núm. 21 se publica este anuncio. Burgos 18 de febrero de 1853.--El comisionado, Rafael Arnaiz.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Administracion general de loterías de la provincia de Burgos.*

Lista de los 50 premios del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el dia 19 del actual.

N.º 22084	30000 P. F.	N.º 12399	400 P. F.
8357	10000	21107	400
8115	4000	19353	400
23859	2000	3565	400
8611	1000	17704	400
135	1000	7084	400
5781	1000	19104	400
16775	1000	14702	400
7450	500	13232	400
9740	500	21338	400
12847	500	19900	400
23487	500	19892	400
21257	500	6007	400
25536	500	3662	400
1963	500	6	400
16499	500	20221	400
27550	500	27244	400
22319	500	26929	400
21683	500	13354	400
24958	500	3276	400
3289	500	26345	400
1064	500	17209	400
9212	500	25743	400
22966	500	1853	400
17066	500	8935	400

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, 100 y 40 pesos fuertes cada uno, se hallará de manifiesto en las administraciones principales y subalternas de loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el dia 9 de marzo próximo, bajo el fondo de 130000 pesos fuertes, valor de 13000 billetes á diez duros cada uno, subdivididos en octavos á 25 rs. de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 135000 pesos fuertes en la forma siguiente.

- Premios: 1 de 40000 pesos fuertes.—1 de 16000 id.
- 1 de 8000.—1 de 3000.—4 de 1000.—6 de 500.
- 8 de 400.—578 de 100.

Burgos 24 de febrero de 1853.—El Administrador general, Mariano Cano.

## ANUNCIOS.

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Cariñena, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se halla de venta el proyecto de ley de reemplazos con arreglo al cual ha de verificarse el reemplazo del presente año.

Asimismo hay papel rayado, encasillado y con las cabezas impresas para los repartos de la contribucion territorial, idem para las cuentas de propios, cuentas mensuales, cargámenes, propuestas de arbitrios, estados de muertos, nacidos y casados, recibos de contribucion, etc.; papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, catecismos, Ruedas, silabarios, métodos prácticos, manuales, Naharros, Amigos de los niños, Fleuris, Fábulas de Samaniego á 16 rs. docena, cuadros del sistema métrico, tablas id. y comunes, papel blanco par cartas etc.

Tambien se vende el ensayo histórico-filosófico-legal sobre el duelo, por D. Cirilo Alvarez Martinez.

Librería, encuadernacion y depósito de papel pintado de SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO, calle de la Pescaderia, pasage al Huerto del Rey.

*En dicho establecimiento se hacen encuadernaciones de todas clases y á precios sumamente economicos y se hallan de venta los libros y artículos siguientes:*

- Revolucion inglesa 2 tomos.
  - Historia de la America Anglanise 4 id.
  - Aventuras de Telemaco 2 id.
  - Dupin, Geometria mecánica 2 id.
  - Obras festivas de Quevedo 2 id.
  - Historia de la America 4 id.
  - Conquista de Mejico 4 id.
  - Cuadros del Universo 1 id.
  - Memorias de Luciano Bonaparte 1 id.
  - Historia de Montemolin 1 id.
  - Espartero, su pasado, su presente y su porvenir 1 id.
  - Prontuario criminal 1 id.
  - Ensayo filosófico sobre el duelo 1 id.
  - Memorias de Ultra-tumba 2 id.
  - Historia de los Girondinos 7 id.
  - Memorias del Principe de la Paz 6 id.
  - Ensayo sobre la perfeccion del hombre 1 id.
  - Manual práctico de Profesores de instruccion primaria.
  - Los tres Reinos 1 id.
  - Agonia y Muerte 2 id.
  - La España Caballeresca 1 id.
  - El Bachiller de Salamanca y otra infinidad de libros de todas clases.
  - Nociones de Religion 1 tomo.
  - La Muerte de Jesus, poema 1 id.
  - La Virgen de los Dolores, poema de D. Joaquin José Cervino, 1 id.
  - Semanas Santas, Devocionarios, Catecismos, Fábulas, Fleuris, Amigos de los niños, Silabarios, Métodos prácticos de D. Salomon, Pamphletos y además una buena coleccion de novéltas morales del Canónigo Sanich.
- Hay tambien papel de todas clases para escribir,

de luto, sobres, tinta, plumas, tinteros, lacre, lapiceros, obileas, muy buenas petacas, carteras, y portamonedas ó bolsillos, y un buen surtido de papel pintado para habitaciones.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3, 4 y 5 por ciento consolidada, 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, laminas de deuda sin interes, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones por daños cousados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagares del material del tesoro, y todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion, pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal.

Se halla vacante la plaza de cirujano de Yudego y Villandiego distante un cuarto de legua el uno del otro, con la dotacion de 110 fanegas de trigo de buena calidad cobradas y pagadas en el mes de setiembre, dos caños de leña, casa devalde y libre de toda contribucion excepto la del subsidio. Los memoriales se dirigiran francos de porte á D. Julian de la Peña hasta el 15 de marzo próximo.

Se halla vacante la plaza de cirujano del Pueblo de Padilla de Arriba con la dotacion de 120 fanegas de trigo pagadas en setiembre, un manajo de sarmiento, por barba; casa de balde, libre de contribucion excepto la del subsidio, con la obligacion de afeitar á los dos párrocos por dos dias á la semana sin retribucion alguna. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á D. Cesario Castillo, vecino de dicho pueblo, en el corto término de 20 dias desde la insercion de este anuncio.

D. Pablo Bravo, que vive en la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37 cuarto principal, vende al por mayor azucar terciada á 34 y 35 rs. arroba y blanca á 10 rs. mas: si el comprador tomase partida de mas de 20 fardos, el precio será un real menos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la Villa de Santa Maria del Campo, dotada con 180 fanegar de trigo, pagadas en setiembre de cada año, con mas media fanega de trigo por cada vecino que se afeite en su casa; casa para vivir. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte hasta el 10 de marzo á D. Julian de Prado, vecino del mismo, pasado el cual se proveera.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Villalba de Losa, con sus pueblos anejos que lo son Mujala, Zaballa, Aostri, y Ozalla, distante el mas lejano del primero media hora corta: su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos de dichos pueblos en San Miguel de setiembre. Los pretendientes que gusten presentarse lo verificaran hasta el 15 del proximo marzo, dirigiendo sus solicitudes francas de porte al Alcalde Pedanio de dicho Villalba.

Imprenta de Cariñena, Calle de la Pescaderia.